



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXX - Nº 53
CORDOBA, (R.A) MIERCOLES 18 DE MARZO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CLUB DE CAZADORES DE
"POZO DEL MOLLE"

POZO DEL MOLLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 8/4/2009 a las 20,30 hs. En su sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Elección de 2 socios asambleístas para que suscriban el acta respectiva. 3) Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de resultados, anexos e informes del auditor y de la comisión revisora de cuentas, correspondientes a el ejercicio económico Nro. 48, comprendidos entre el 1/3/2008 y el 28/2/2009. 4) Elección de todos los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisadora de cuentas por 1 año. 5) Homologación de las cuotas sociales cobradas en el ejercicio N° 48. El Secretario.

3 días - 4440 - 20/3/2009 - s/c.

ASOCIACION COOPERADORA
INSTITUTO SECUNDARIO GENERAL
LEVALLE

GENERALLEVALLE

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 20/4/2009 a las 18,30 hs. En el local del Instituto. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta. 2) Informe sobre el juicio Origlia con la Asociación. 3) Tratamiento y/o ratificación de la decisión tomada por la comisión directiva sobre el juicio, en la reunión de fecha 18/12/2008 que consta en Acta N° 700. La Secretaria.

3 días - 4446 - 20/3/2009 - s/c.

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PUEYRREDON

Convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de asociados el 21/4/2009 a las 5 hs. En 1er. Llamado y a las 16 hs en 2do. Llamado. Orden del Día: 1) Consideración de memoria y balance general, estado de recursos y gastos e informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 9, comprendido entre el 1/1/2008 al 31/12/2008. 2) Informar cambio de Tesorero de la comisión directiva por fallecimiento. 3) Designar 2 asambleístas para firmar el acta. El Secretario.

3 días - 4450 - 20/3/2009 - s/c.

GLOBAL THINK TECHNOLOGY S.A

Convocase a los señores Accionistas de "GLOBAL THINK TECHNOLOGY S.A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Abril de 2009, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle 27 de Abril N° 370, piso 30, dpto. "B" de la ciudad de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de un accionista para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente. 2.- Consideración del art. 234 inc. 1° del la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2008. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. 4.- Fijación de la retribución del directorio. 5.- Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio. 6.- Constitución de la reserva legal. 7.- Aumento del capital social, dentro de los parámetros del art.188 L.S.C. 8.- Modificación del Estatuto Social, respecto del nuevo capital social. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 6 de Abril de 2009, a las 12 hs.-

5 días - 4355 - 25/3/2009 - \$ 155.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"LAS LILAS"

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 18/4/2009 a las 18 horas, en la sede social. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de la comisión revisora de cuentas al 31/12/2008. El Secretario.

3 días - 4408 - 20/3/2009 - s/c.

ASOCIACION MUTUAL 9 DE JULIO

RIO CUARTO

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 17/4/2009 en sede social. Y a la Asamblea General Ordinaria el mismo día a las 20,30 hs. Orden

del Día: 1) Registro de Asistencia a la Asamblea. 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, juntamente con presidente y secretario. 3) Considerar la baja del servicio de ayudas económicas Mutual. Por Consejo Directivo.

3 días - 4430 - 20/3/2009 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

MERCADO DE VALORES DE CORDOBA

Modificación Artículo 16 del Estatuto Social y Artículo 22 del Reglamento Interno

La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria del 23 de octubre de 2008 aprobó las modificaciones propuestas a los artículos 16 del estatuto social y 22 del Reglamento Interno de los cuales quedan redactados como sigue: "Artículo 16 del estatuto social: los miembros del directorio titulares de renovarían de la siguiente forma: en caso de ser electos el número de tres directores, dos en un ejercicio y el restante en el siguiente, en caso de ser cinco directores tres en un ejercicio y dos restantes en el siguiente, en caso de ser siete directores cuatro en un ejercicio y tres en el siguiente, en caso de ser nueve directores cinco en un ejercicio y cuatro en el siguiente. El miembro suplente se renovará anualmente. En caso de renovación total, los directores electos se sortearán entre sí a efectos de determinar a quienes corresponderá ejercer el cargo por un año y a quienes por dos". Artículo 22 del Reglamento Interno". El objeto de las Sociedades de Bolsa debe ser exclusivo para las actividades que realicen en su condición de accionista del Mercado de Valores de Córdoba u otros mercados de valores del país. Podrán también contemplar como objeto el operar como agentes de cualquier otro mercado adherido o que integre alguna Bolsa de Comercio del País en los cuales se celebren contratos al Contado o a término, de futuros y opciones, sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, mineral o vegetal y/o títulos representativos de dichos bienes. El objeto podrá ser único o plural, incluyendo la actuación en las operaciones de bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, colocación de cuotas partes de Fondos Comunes de Inversión; administración de carteras de valores, ejercicios de mandatos y comisiones y fideicomisos financieros, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de

intermediación en títulos o valores mobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de crédito o de participación". El Directorio.

N° 2699 - \$ 131

TINGLADOS Y GALPONES S.R.L.

Modificación del Contrato Social

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 1, hace saber que: "Con fecha 24 de noviembre de 2008, los señores Enrique Raúl Masciángelo, Graciela Beatriz de Fátima Masciángelo y Héctor Daniel Pérez, han resuelto: I) Aprobar el acta de asamblea anterior. II) Ratificar en un todo de conformidad el contrato social, excepto la modificación tratada en el punto siguiente en la parte pertinente. III) Modificar el contrato social de Tinglados y Galpones S.R.L., ampliando el objeto social con respecto a las siguientes actividades: (I) Fabricación y Comercialización, al por mayor y al por menor, de equipos pulverizadores y/o fumigadores autopropulsados, de arrastre y motrices, de embolsadoras de granos, de tolvas autodescargables, de acoplados tolvas, de acoplados para combustibles, de cargadores elevadores de rollos y de extractoras cargadoras de granos, como de los accesorios y complementos de todos los productos enunciados. Encargándose de la compra - venta de unidades nuevas como usados, también de provisión y venta de repuestos, piezas y partes y de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos. II) Venta, distribución, franquicia, intermediación, promoción, importación y exportación de todo tipo de materia prima, productos, partes, componentes, accesorios e insumos para toda clase de operaciones relacionadas con el rubro silos, tinglados, galpones, pulverizadores, tolvas, acoplados, cargadores, extractores y afines. Importación y exportación de productos fabricados y/o terminados. La cláusula tercera quedará redactada de la siguiente manera, a saber: "Tercera: Objeto social: la sociedad que por este acto se constituye tiene por objeto: a) La construcción, fabricación, montaje de tinglados, galpones, hangares, silos, bases para silos plantas de silos completas, silos con descarga descentrada, tolvas para semillas de algodón, celdas, comederos circulares, comederos tipo bateas, norias, chimangos, cintas, aireadores, rocas individuales, pasarelas, riegos artificiales, puentes grúas, medias sombras, vigas, arcos, correas, torres de antena, techos de madera, casillas, casas prefabricadas, canaletas para desagüe, chapas galvanizadas, chapas trapezoidales, chapas plásticas, caños de bajada, codos, curvas, grampas laterales, ganchos para

FE DE ERRATAS

PREMED S.A.

En nuestra Edición del B.O. de fecha 25/02/2009, en el aviso N° 2267, se cometió un error involuntario, donde dice: "El Directorio de Premed S.A. convoca a los accionistas de Preved S.A. a Asamblea General Ordinaria, ...", debió decir: "El Directorio de Premed S.A. convoca a los accionistas de Premed S.A. a Asamblea General Ordinaria, ..."; dejamos así salvado dicho error.-

techos, arandelas, Neopren, arandelas copa, tornillos autoperforantes, perfil C, divisorios metálicos o de cualquier otro tipo de material, hierros perfil, hierro redondo, hierro torsionado. Comprende además obras de albañilería en general, la venta mayorista y/o minorista de todos los productos mencionados, como así de materiales y accesorios de construcción, de todo tipo y características. Todas las actividades las realizarán por cuenta propia y/o asociados a terceros. B) Fabricación y comercialización, al por mayor y al por menor, de equipos pulverizadores y/o fumigadores autopulsados, de arrastre y motrices, de embolsadoras de granos de tolvas autodescargables, de acoplados tolvas, de acoplados para combustibles, de cargadores elevadores de rolos y de tractoras cargadoras de granos, como de los accesorios y complementos de todos los productos enunciados. Encargándose de la compra - venta de unidades nuevas como usadas, también de provisión y venta de repuestos, piezas y partes y de servicios de reparación y mantenimiento de los mismos, c) Venta, distribución, franquicias, intermediación, promoción, importación y exportación de todo tipo de materia prima, productos, partes, componentes, accesorios e insumos para toda clase de operaciones relacionadas con el rubro silos, tinglados, galpones, pulverizadores, tolvas, acoplados, cargadores, extractores y afines. Importación y exportación de productos fabricados y/o terminados. IV) Autorizar a los abogados Fabián Omar Balestrini y María Clarisa Bocco a realizar todos los actos, gestiones y diligencias, tanto en sede judicial como administrativa hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente resolución societaria. La Carlota, a los 18 días del mes de diciembre del año 2008. Nölter, Prosec..

Nº 2509 - \$ 227

MADERO TECNOLOGÍAS DIGITALES SOCIEDAD ANÓNIMA

Constitución de Sociedad

Fecha constitución: 21/1/09. Socios: 1) Adrián Ganzburg, argentino, DNI 26.814.405, nacido el día 2 de agosto de 1978, soltero, abogado, con domicilio real en calle Lima 263, piso 8, Dpto. A, ciudad de Córdoba. 2) Marcelo Tomás Calello, argentino, DNI 30.467.703, nacido el día 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Matheu 1640, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: Madero Tecnologías Digitales Sociedad Anónima. Sede y domicilio: Alvear 15, Piso 6º, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tiene por objeto (a) Comercialización e Industrialización mediante la importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: teléfonos celulares, software, desarrollo de sistemas informáticos, tecnología digital y electrónica, insumos, productos de informática en general, computadoras, impresoras, monitores, productos electrónicos y electrodomésticos,

productos para comunicaciones de toda índole. En todos los casos citados se incluyen sus respectivos accesorios, componentes y afines. b) Servicios: mediante la reparación y mantenimiento de los productos citados en el inciso precedente, c) Actividades financieras: mediante préstamos y/o aportes e inversión de capitales a sociedades por acciones, constituidas y a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiaciones y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar en general todo tipo de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Al cumplimiento de su objeto podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de ley y también como importadora y exportadora, pudiendo asimismo otorgar y explotar franquicias vinculadas al citado objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: el capital es de pesos veinte mil, representado por doscientas acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: Adrián Ganzburg ciento cuarenta acciones representativas de un capital de catorce mil pesos y Marcelo Tomás Calello sesenta acciones, representativas de un capital de seis mil pesos. El capital suscrito se integra de la siguiente manera: a) En dinero efectivo y en este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento del capital que suscribe, o sea: Adrián Ganzburg la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) y Matías Tomás Calello la suma de pesos mil quinientos (\$ 1.500); b) el saldo o sea la suma de pesos quince mil será integrado en las respectivas proporciones por cada uno de los accionistas en el plazo de un año desde la fecha de la inscripción de la sociedad de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Asamblea designará un presidente y en su caso un vicepresidente. Este último reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Se podrá también asignar otros cargos. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. Designación de autoridades: presidente: Adrián Ganzburg, argentino, DNI 26.814.405, nacido el día 2 de agosto de 1978, soltero, abogado, con domicilio real en calle Lima 263, piso 8, Dpto. A, ciudad de Córdoba, vicepresidente: Marcelo Tomás Calello, argentino, DNI 30.467.703; nacido el día 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Matheu 1640, ciudad Autónoma de Buenos Aires, director suplente: Daniel Alejandro Yentel, argentino, DNI 23.126.577, soltero, nacido el día 25 de enero de 1973, empleado de comercio, domiciliado en Av. Gral. Paz 133, piso 5, Of. "C" todos por el plazo de tres años.

Representación legal y uso de la firma social: la representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del presidente y vicepresidente del directorio, en forma indistinta. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: el ejercicio social cierra el 30/4 de cada año. Departamento Sociedad por Acciones. Córdoba, 26 de febrero de 2009.

Nº 2681 - \$ 303

DON NATALIO AGROPECUARIA S.R.L.

JUSTINIANO POSSE

Constitución de sociedad

1) Por acta Nº 1 de fecha 1/10/2008, los socios resolvieron por unanimidad regularizar la sociedad de hecho que tenían constituida, adoptando el tipo societario de SRL y conforme contrato constitutivo del 1/10/2008. 2) Denominación: "Don Natalio Agropecuaria S.R.L.". 3) Domicilio legal: localidad de Justiniano Posse, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. 4) Sede social: calle 9 de Julio de la localidad de Justiniano Posse. 5) Socios: Pedro Natalio Vitale, DNI 3.853.320, argentino, nacido el 6 de enero de 1921, casado en primeras nupcias con Teresita R. Verdelli, productor agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio 874 de la localidad de Justiniano Posse, departamento Unión, Provincia de Córdoba, don Héctor Pedro Vitale, DNI 10.722.728, argentino, nacido el 13 de marzo de 1953, casado en primeras nupcias con Mary J. Marchegiani, productor agropecuario, domiciliado en calle 9 de Julio 924 de la localidad de Justiniano Posse, departamento Unión, Provincia de Córdoba y don Osvaldo Domingo Vitale, DNI 8.439.526, argentino, nacido el 22 de octubre de 1950, casado en primeras nupcias con Stella Marcantonelli, productor agropecuario, domiciliado en calle Belgrano 274 de la localidad de Justiniano Posse, Departamento Unión, Provincia de Córdoba. 6) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a otras personas, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación de toda clase de establecimientos propios, de terceros y/o asociadas a terceros, la agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la cría, reproducción, compraventa de hacienda vacuna, lanar, equina, porcina y animales de granja, de sus productos y de sus subproductos; la explotación tambera comercializando la producción primaria y o sus derivados, la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola ante dicha. b) Prestación de servicios: vinculados con el agro o no y realizados con maquinarias y vehículos propios y/o ajenos, entre ellos trillas, siembras, fumigaciones, fertilizantes, fletes, etc.; c) Comerciales: venta de productos agroquímicos, fertilizantes y semillas en general, acopio de cereales y/u oleaginosas, compra, venta,

importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. d) Industriales: industrialización de productos de la ganadería, tambo, agricultura, forestales, químicos y productos alimenticios en general, fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del extranjero. e) Inmobiliarias: compra, venta, alquiler, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto principal, o que los socios creyeran conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social. f) Financieras: para el logro de su objeto la sociedad podrá realizar actividades financieras mediante el aporte de capitales a sociedades, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 7) Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando automáticamente prorrogada por igual término, si a su vencimiento, así lo decidieran los socios, en Asamblea y por unanimidad. 8) Capital social: pesos setecientos cuarenta y nueve mil setecientos (\$ 749.700), importe que surge del Estado de Situación Patrimonial elaborado a los efectos de la regularización de la sociedad de hecho "Pedro Vitale e Hijos" y dividido en siete mil cuatrocientos noventa y siete (7497) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una. El capital se suscribe y se integra en este acto en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Pedro Natalio Vitale suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) cuotas sociales, o sea el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social, b) El Sr. Héctor Pedro Vitale suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) cuotas sociales, o sea el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social. c) El Sr. Osvaldo Domingo Vitale suscribe la cantidad de dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2499) cuotas sociales, o sea el treinta y tres con 33/100 por ciento (33,33%) del capital social. 9) Administración y representación: estará a cargo de los socios Osvaldo Domingo Vitale y Héctor Pedro Vitale, actuando como socios - gerentes, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Dra. Elisa B. Molina Torres, secretaria. Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil, Comercial y de Conciliación. Bell Ville, febrero de 2009.

Nº 2786 - \$ 310

EMPRENDIMIENTOS 2001 S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

Corral de Bustos, 15 de abril de 2008. Entre Alberto Raúl Piccato, DNI 6.536.133, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en calle Córdoba 987, de Corral de Bustos, en su condición de cesionario y el Sr. Ricardo Esteban Tonfi, DNI 10.430.647, en representación del

FE DE ERRATAS ADRIANMAR S.A. Constitución de Sociedad

En nuestra Edición del B.O. de fecha 26/01/2009, en el aviso Nº 32646, se cometió un error involuntario, donde dice: "Denominación: Arrimar SA.", debió decir: "Denominación: Adrimar SA."; dejamos así salvado dicho error.-

Club Atlético Social Corralense, en su condición de cedente, celebraron el contrato de cesión de cuotas sociales, por el cual, el cesionario que encabeza la titularidad de doscientos cincuenta cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cincuenta cada una de ellas (\$ 50), capital debidamente suscrito e integrado en la sociedad Emprendimientos 2001 SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 446, Folio 1925, Tomo 8 del año 1985, cede de manera gratuita al cedente que acepta conforme las cuotas sociales premencionadas. En virtud de la presente cesión el Sr. Raúl Alberto Piccato, queda desvinculado de la sociedad Emprendimientos 2001 S.R.L. y declara que no tiene reclamo alguno que formularle a la misma, que renuncia al cargo que detenta en ella y a sus derechos y beneficios originados en el ejercicio actual o anteriores y eximido de toda responsabilidad social por las obligaciones sociales que por cualquier concepto que fuese pesen sobre la precitada razón social y por todo lo personalmente actuado en relación con la misma tanto antes como después de la celebración de este negocio de cesión. En virtud de esta transferencia el Club Atlético Corralense, ocupa en lo sucesivo el lugar que correspondía al cesionario en la citada sociedad declarando conocer y aceptar sin reservas las constancias de su acta constitutiva y estatuto. El Sr. Raúl A. Piccato declara: (I) que el capital social se halla suscrito e integrado en su totalidad (II) que no se halla inhibido para disponer de sus bienes y/o derechos omitiéndose a sus instancias el diligenciamiento del correspondiente certificado que así lo acredite ante la sección anotaciones personales del Registro General de la Pcia. de Córdoba. (III) que de lo normado en el contrato social y disposiciones estatutarias no surge impedimento alguno para cumplimentar el presente acto de transferencia (IV) que no constan sobre los títulos materias de esta transferencia medidas cautelares ni derechos reales (V) que se encuentra en posesión de los títulos o cuotas sociales objetos del presente convenio. La inscripción de este contrato de cesión tramita ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, Secretaría Dra. Marta Abriola.

N° 2908 - \$ 135

LOS NOGALES S.R.L.

BELL VILLE

Constitución de Sociedad

Socios: Esther Elena Fernández de Cortese, LC 5.771.483, arg., viuda, comerc., domic. Entre Ríos 333, Bell Ville (Cba.), María Gabriela Cortese, DNI 22.830.186, arg., casada, Lic. admin. Empresas, domic. Entre Ríos 333, Bell Ville (Cba.) y Alejandro Pablo Cortese, DNI 31.149.918, arg., soltero, estad., domic. Entre Ríos 333, Bell Ville (Cba.). Fecha constitución: 15/12/2008. Denominación: Los Nogales S.R.L.. Objeto social: por cuenta propia o ajena, asoc. a terceros o c/colaboración empresaria terceros, con limitac. ley, sig. actividades: Agropecuarias: desarrollo actividad agric., gan. en distintas fases y en todas las especialidades. Propenderá especialmente operar y producir en cond. ecológicamente sustentables que permitan general valor agreg. y recursos adic. todas sus etapas. Desarrollará c/aportes técnicos y tecnol. última generación, acciones obtención de producciones tradic. como tambien produc. y productos orgánicos c/espec. cuidado mantenimiento cond.

naturales. Trabajo campos, siembra y recol. cultivos, explotac. tambos, desarrollo ganadería, producción carnes todas clases, toda otra especialidad vinc. activ. agropecuaria. Recuperac. tierras áridas o no cultivables, forestación y/o reforestac. en país, todo proceso de esta actividad desde su plantación hasta su comercial y/o promoc. asoc. o no, inclusive c/captación fondos de terceros. Comerciales: compra, vta. acopio, comisión, consig. distrib. intermediac. ferias, transp. y almacenes de ramos generales referidos prod. originados en agricultura y ganadería, subproductos y derivados, naturales, elaborados o semielaborados. Desarrollará también capac. negociar valor producción a través de alternativas nuevos mercados, inclusive de futuros y opciones, como también utilizan medios electrónicos, que permitan obtener una mejor administ. riesgos del negocio, tanto productivos como comerc. Podrá operar en futuros merc. valores, relac. c/sector en sus diferentes alternativas. Servicios: asesoramiento empresarial, est. mercados, marketing, prest. servicios c/equip. propio o terceros, c/tecnol. nec. p/siembra, presiembra, siembra directa, fumigaciones, pulverizaciones, recol. granos finos y gruesos, acarreo, almacenamiento, ensilado, servicio transporte carga en vehíc. automot. propios o terc. dentro y fuera del terr. nac. y cualquier otra activ se relacione c/objeto. Industriales: desenvolv. y desarrollo activ. indust. vinc. campo, en espec. denom. agro-industrias todas etapas, tanto para los prod. principales como para los subproductos. Podrá accesoriamente siempre que se relac. c/objeto, realizar sig. activ. Inmobiliarias: compra, venta, arrendam. construcción y admin. inmuebles urbanos y/o rurales también la compra y construcción viviendas para vtas. y/o renta. Importación y exportación: todo tipo de bs. prod. y subprod. mat. primas y/o materiales, o especialidades activ. agrícola - ganadera o vinc. ésta, sin más limitac. que estab. ley. Constituir y formar consorcios de export. o representar a estos. Participar "holding" dedicadas com. exterior. Operar c/programas especiales export. y operatorias similares. Encarar negocios a través de "joint ventures" o abinamiento c/ot. empresas, nac. multinac y/o extranjeras. Financieras: aportar cap. propios o ajenos c/o sin garantías real, a soc. p/acciones constit. o a constit. p/operac y neg. vinculados actividad. Exceptúan operac. comprendidas Ley Entid. Financieras: P/cumplimiento objeto la soc. podrá realizar sin restricciones todas oper. y actos jur considere necesarios relac. su objeto social, sin más limitac. las establecidas en ley. A tal fin, la soc. tiene plena capac. jur. p/adquirir der. y contraer oblig. Capital social pesos cuarenta mil (\$ 40.000) 400 cuotas de pesos cien (\$ 100) c/u, íntegramente suscriptas por en sig. prop. Esther Elena Fernández Vda. de Cortese, 50% 200 cuotas, por pesos veinte mil (\$ 20.000), María Gabriela Cortese, 25% 100 cuotas, por pesos diez mil (\$ 10.000) y Alejandro Pablo Cortese, 25% 100 cuotas, por pesos diez mil (\$ 10.000). Integran 25% aportes, en dinero efectivo. Saldo integ. completará dentro plazo máximo 2 años, a partir insc. Soc. Reg. Púb. de Comercio. Plazo duración: 99 años. Administración y representación: a c/Esther Elena Fernández, Vda. de Cortese, quien actuará en nombre Soc. en calidad de socio gerente, ejerc. Rep. Legal y cuya firma obligará a la soc. La firma solo podrá obligar en operac. se relac. c/giro social, quedando prohibido comprometerla fianzas a favor de terceros; P/fines soc. gerente podrá: a) Operar c/ toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de inst. crediticia o mutual o financ. o de cualquier índole, ante los cuales podrán librar, cobrar, depositar, cheques, vales, giros y todo otro tipo de docum. incluso descontar documentos

propios y/o de terceros, efectuar manifestac. bs. solicitar créditos p/plazo, monto y cond. pago que estiman convenir, abrir ctas. ctes. cajas de ahorro, cerrarlas, girar en descubierto hasta cant. autorizada, gravar bs soc c/hipotecas o prendas. b) Otorgar poderes a favor cualquiera socios o terc. personas p/rep. todos los asuntos jud. y/o adminis. cualquier fuero o jurisdicción. c) Comprar y vender merc. y prod. derechos y acc. permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación u otros cualquier nat. y rescindirlos. d) Realizar oper. c/entes autárquicos o empresas del Estado. e) Realizar todos actos previstos art. 1881 Cod. Civ. y art. 9 del dec. Ley 5965/63. Quedan entendido fac. conf no son limitativas, sino simplemente enunc. ya que desempeño func. dispondrán de tantas como oportunamente requiera atención giro social. Fecha cierre del ejercicio: 31/8 de cada año. Juzg. 1ª Int. 2ª Nom. Civil, Comercial y Conc. Sec. N° tres, Bell Ville.

N° 2824 - \$ 303

YACUCHIRA S.R.L
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Rectificadorio del B.O. del 17/02/2009

Por contrato de fecha 15 de septiembre de 2008, y acta ratificativa-rectificativa de fecha 13 de noviembre de 2008, se constituyó Yacuchira S.R.L. SOCIOS: A) Francisco Juan Naveiro, nacido el día 26 de abril de 1941, argentino, casado, L.E. N° 6.597.275, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 165 de la localidad de Los Cóndores, Provincia de Córdoba, productor agropecuario; B) José Fernando Naveiro, nacido el día 16 de noviembre de 1936, L.E. N° 6.588.433, argentino, soltero, con domicilio en zona rural de Monsalvo, Las Bajadas, Provincia de Córdoba, jubilado, C) Roberto Enrique Naveiro Viera, nacido el día 21 de noviembre de 1982, argentino, soltero, DNI 29.944.802, con domicilio Avenida Argentina N° 165 de la localidad de Los Cóndores, provincia de Córdoba, estudiante. DENOMINACION: YACUCHIRA S.R.L. DOMICILIO: Localidad de los Cóndores, Prov. de Córdoba, Rep. Argentina, con sede social en Av. Argentina N° 165 de la misma localidad. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha de celebración del instrumento constitutivo, pudiendo ser prorrogado al finalizar el plazo por acuerdo unánime de los socios.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: La realización, gestión y explotación de emprendimientos agropecuarios, que comprende instalación y/o dirección general, comercial, administrativa de establecimientos agropecuarios. Producción agraria y ganadera y explotación de establecimientos de todo tipo de ganado mayor y menor. La prestación de servicios relacionados con las actividades agropecuarias y su desarrollo, la provisión y comercialización de todo tipo de insumos agropecuarios, arrendamiento de maquinarias y equipos con o sin provisión de mano de obra, la realización de todo tipo de trabajo de trilla y de recolección de cereales y oleaginosas, de todo tipo de granos, recibir o dar en arrendamiento inmuebles, compraventa, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales y oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuaria.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL SOCIAL EL

capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL.

REPRESENTACIÓN- ADMINISTRACION-FACULTADES La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Francisco Juan Naveiro en calidad de gerente, quien tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes a cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del D.Ley 5965-63 .- FISCALIZACION La fiscalización de las operaciones podrá ser efectuada en cualquier oportunidad por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros cuentas y documentos de la sociedad.- CIERRE DE EJERCICIO- El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año. Juzgado: 1ª INS C.C 52-CON-SOC 8-SEC. Fdo: MUSSO, CAROLINA. (SECRETARIA).

N° 1075 - \$ 138

TIERRAS DEL SUR S.A.
Edicto Rectificadorio
B.O.13/02/2009

Que por edicto de fecha 10 de diciembre de 2008, N° 31535 se omitió la publicación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 7/5/08, la cual ratifica las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 6/5/05, 2/5/06 y 2/5/07. Asimismo se omitió consignar que en Asamblea General Ordinaria de fecha 2/5/07, publicada en edicto de fecha 10 de diciembre de 2008, N° 31535, fueron designados Directores Suplentes los señores: Marcos Hernán Giacinti; DNI N° 25.507.713 y Joaquín Malbrán DNI N° 27.014.891. Córdoba, 4 de febrero de 2009.

N° 567 - \$ 35

LOGROS S.R.L.

JAMES CRAIK

Constitución de Sociedad

Socios: Miguel Angel Pineda, LE 8.578.551, argentino, 57 años, casado, Productor Agropecuario, con domicilio San José 364 de la localidad de James Craik, Omar Alberto Biolatto, DNI 13.667.779, argentino, 48 años; casado, Productor Agropecuario, con domicilio en Saavedra 160, de la localidad de James Craik, José Ignacio Pedernera, DNI 14.061.250, argentino, 48 años, casado, Productor Agropecuario, con domicilio en Zona Rural de la localidad de James Craik, Bordunale, Jorge Carlos y Susana S.H., CUIT 33.66869230-9, con domicilio en Zona Rural de la localidad de James Craik, Dante Antonio Gramaglia, DNI 16.633.908, argentino, 45 años, casado, Productor Agropecuario, con domicilio en Zona Rural de James Craik, Gerardo Antonio Volando, DNI 22.961.753, argentino, 36 años, casado, productor agropecuario, con domicilio en calle Neuquén 551 de la localidad de Pampayasta Sud, Onildo Rosendo Volando, DNI 20.609.192, argentino, 40 años, casado, Productor Agropecuario, con domicilio en zona Rural de la localidad de Pampayasta Norte, y Pérez Alfredo y Pérez Rudy Omar S.H., CUIT 30-64556286-7, con domicilio en Zona Rural de la localidad de James Craik. Fecha instrumento constitutivo: 31/8/2008. Denominación social: "Logros SRL". Domicilio: Saavedra N° 160 de James Craik, Cba. Objeto: la sociedad tendrá por objeto: el acopio, consignación, compra, venta, canje, exportación, importación, fraccionamiento, acondicionamiento, corretaje, depósito, elevación, comercialización, industrialización de granos, cereales, oleaginosas, forrajes y demás productos e insumos agropecuarios en general, como

agroquímicos, inoculantes, herbicidas, insecticidas, funguicidas, fertilizantes, packs, nutrientes, semillas, entre otras, principalmente en la intermediación en la oferta y la demanda de los productos expresados. La actividad agropecuaria: explotación de la empresa rural en las actividades de ganadería, agricultura, tambos, forestación, producción de semillas originales, acopios de oleaginosas, semillas, forrajes y otros productos vegetales, prestación de servicios vinculados a la actividad de campo, tales como: laboreo de la tierra, siembra, cosecha, fumigación, henificación, entre otras, transporte: de cereales, animales en pie o faenados, insumos, mercaderías y cargas en general; industrialización del fluido de leche vacuna, en todas sus variantes y en general, la programación y realización de otras actividades propias del agro o que sean su consecuencia: establecimiento de tambos, crianza e inverne, compraventa de ganados en general, tales como bovino, ovino, porcino, equino, caprino de granja y aves de corral, ya sea en pie o luego de su faenamiento por sí o terceros, la venta en establecimientos propios o de terceros, como así también subproductos de origen animal con destino o no a la alimentación, y/o cualquier otro tipo de producto ya sea por mayor o por menor, incluso mediante su importación y exportación, intermediación en la oferta y demanda inmobiliaria, en lo que hace a locaciones, arrendamientos, compras y ventas. A los fines de la consecución de su objeto la sociedad podrá intermediar en la oferta y demanda de bienes que estén en el comercio, específicamente de productos agropecuarios, ganaderos y forestales, pudiendo además, realizar inversiones de capital para operaciones propias o de terceros, sean o no consecuencia del desarrollo económico de los objetos propuestos para esta empresa, negociaciones con o sin garantías reales o personales, operaciones financieras de toda índole, naturaleza y origen, promoción de líneas de crédito para operaciones comerciales y agropecuarias. Para cumplir los fines que se han fijado para esta sociedad, se podrán efectuar toda clase de negocios, negociaciones, inversiones, compras, ventas, permutas, participaciones en general que sean lícitas, de acuerdo a lo que las leyes ordenen en el campo empresario, quedando en consecuencia la sociedad con facultades para realizar actos jurídicos en general para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos. La enumeración que antecede es meramente ejemplificativa, no teniendo limitaciones de ninguna naturaleza. Podrá también realizar toda clase de operaciones fingieras, invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Duración: 99 años. Capital social: \$ 29.500 dividido en 295 cuotas sociales de \$ 100, valor nominal cada una, suscripto en su totalidad de este modo: el Sr. Dante Antonio Gramaglia 71,95 cuotas sociales, Sr. Omar Alberto Biolatto 57,55 cuotas sociales, Sr. Onildo Rosendo Volando 26,55 cuotas sociales, Sr. Gerardo Antonio Volando 23,80 cuotas sociales, Pérez Rudy y Alfredo S.H. 35,97 cuotas sociales, Sr. Miguel Angel Pineda 28,77 cuotas sociales, Bordunale Jorge, Carlos y Susana S.H. 28,76 cuotas sociales y Sr. José Ignacio Pedernera 21,65 cuotas sociales. Integración de capital: la integración de las cuotas sociales se efectúa en su totalidad en bienes, mediante informe que se firma por separado y que forma parte de este contrato. Administración y representación legal: a cargo del Gerente, habiéndose designado como tal a los señores Jorge Alberto Bordunale, DNI 14.523.720 y

Rudy Omar Pérez, DNI 8.116.471, quienes ejercerán todas las facultades derivadas del contrato social. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas. Oliva, Juez Dr. Raúl Jorge Juszczyk, Secretaría Dr. Víctor Adrián Navello.

Nº 2920 - \$ 327

DEL BUEN AYRE
DISTRIBUCIONES S.A.

En referencia al edicto Nº 32791: Del Buen Ayre Distribuciones S.A. Por acta constitutiva y por acta de directorio de fecha 9 de abril de 2008 y por acta rectificativa - ratificativa de fecha 15 de mayo de 2008.

Nº 3970 - \$ 35

STOCK S.A.

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

Fecha instrumento constitutivo: 6/2/2009. Accionistas: Leopoldo Juan Ghelfi (CUIT Nº 20-11865442-1) argentino, nacido el 10/10/1955, DNI Nº 11.865.442, casado en primeras nupcias con Liliانا Esther Maza, domiciliado en Pje. Argüello 190, Río Cuarto (Córdoba) Empresario, Carlos Enrique Gamond (CUIT Nº 20-05081937-0) argentino, nacido el 11/5/1948, DNI Nº 5.081.937, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias Ana Ruth Mugnaini, según Sentencia Nº 16 de fecha 23/2/2004, dictado por ante el Juzgado Civil y Comercial de 4ª Nom. de Río Cuarto, Secretaría de la Dra. Cabrera de Finola, domiciliado en calle 3 Nº 658, Villa Golf, Río Cuarto (Córdoba), abogado. Denominación y sede social: la denominación social es "Stock S.A." y tendrá su sede social en calle Vélez Sársfield Nº 142, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Capital social y suscripción: el capital social se fija en la suma de \$ 12.000, representado por 120 acciones de valor nominal \$ 100 cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que suscriben mediante el aporte de dinero en efectivo, en la siguiente forma: Leopoldo Juan Ghelfi: 60 acciones equivalentes a \$ 6.000, Carlos Enrique Gamond: 60 acciones equivalentes a \$ 6.000. Designación de directores: presidente: Leopoldo Juan Ghelfi. Director suplente: Carlos Enrique Gamond. Designación del órgano de fiscalización: no encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según el Art. 55 de la misma Ley, salvo aumento de capital en los términos del Art. 299 inc. 2 del mismo cuerpo legal. Domicilio: la sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: la duración de la sociedad se establece en Cincuenta Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Servicios profesionales: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en áreas tales como inversión, financiación, administración, tributaria, recursos humanos, administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos, contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo

otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. 2) Inversora: realizar actividades de inversión mediante aportes dinerarios, accionarios, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos y bienes en empresas de cualquier índole, constituidas o a constituirse, controlando o no dichas empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, celebrar contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. 3) Financieras: otorgar créditos y/o garantías a favor de terceros y todo otro tipo de operaciones financieras que se realicen con capitales propios, sin recurrir al ahorro público que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal, y sean conducentes al cumplimiento de su objeto. Participar y constituir fideicomisos, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, incluyéndose la administración de bienes fideicomitados con los alcances de la Ley 24.441 y de toda otra norma que en el futuro la reemplace y/o amplíe. 4) Mandataria - Representación: ejercer mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, de empresas radicadas en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad. 5) Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles. 6) Educación: formación y capacitación de recursos humanos en diversas áreas, organización de cursos, seminarios, programas de entrenamiento teórico y práctico, programas de intercambio en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual, mayor o menor número que los titulares y por el mismo plazo, mientras se prescinda de la sindicatura, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La asamblea decidirá los cargos que ocuparán los miembros del Directorio que resulten elegidos. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Artículo Duodécimo. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley 19.550. Mientras la sociedad no esté incluida en las disposiciones del artículo doscientos noventa y nueve, Ley 19.550, podrá prescindir de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor previstas en el artículo cincuenta y cinco del mismo ordenamiento legal. Cierre de ejercicio social: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Firma Presidente.

Nº 3073 - \$ 339

NCC S.R.L.

TRANSFORMACION en NCC S.A.

FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE

APROBÓ LA TRANSFORMACIÓN: 27 de octubre de 2008.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN: 30 de octubre de 2008, rectificado y ratificado por acta de fecha 19 de diciembre de 2008.- Por resolución unánime de los socios se aprobó la transformación de NCC S. R. L. en NCC S. A., no ejerciendo ningún socio el derecho de receso.- DOMICILIO SOCIAL: ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina . SEDE SOCIAL: Avda Fernando Fader Nº 3801, Planta Baja , Local 6 "B" , Córdoba. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia , o a través de terceros, o asociada a ellos, en todo el territorio del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS: La compra y venta de inmuebles rurales y urbanos, su administración mediante arriendo y locación a terceros; la constitución de fideicomisos inmobiliarios y la administración de los mismos.- El loteo , fraccionamiento de parcelas y edificios, debiendo para tales casos actuar por intermedio de un corredor matriculado en la jurisdicción que corresponda. B) FINANCIERAS: La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal; constitución o transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; la adquisición, venta y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito conforme a las disposiciones legales vigentes, quedando vedadas aquellas operaciones reservadas legalmente a las entidades financieras. C) LOGISTICA Y TRANSPORTE: El arriendo a terceros de automotores, transporte de cargas y mercaderías, su almacenamiento y distribución. A los fines del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como asimismo ejercer todas las actividades y operaciones necesarias y no prohibidas por las leyes y este estatuto.- CAPITAL SOCIAL : Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Treinta (\$ 30), cada una, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, capital integrado en su totalidad, y que es suscripto de la siguiente forma: DANIEL FERNANDO GUERRERO, 900 acciones y PATRICIA DEL VALLE BUTTO, 100 acciones.- PLAZO DE DURACION: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 electos por el término tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente, y un Vicepresidente, si el número lo permite; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. AUTORIDADES : PRESIDENTE: DANIEL FERNANDO GUERRERO D.N.I. Nº 16.293.718, argentino, de 45 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en Avda Colón Nº 533, 2º Piso, "D" , de la ciudad de Córdoba, DIRECTOR SUPLENTE: PATRICIA DEL

VALLE BUTTO DNI 18.013.625, argentina, de estado civil casada, de profesión Escribana pública, de 42 años de edad, con domicilio en calle 9 de julio N° 776 de esta ciudad de Córdoba, quienes constituyen domicilio especial en los mencionados respectivamente.- FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo del Síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de tres ejercicios. La Asamblea también podrá elegir igual número de suplentes y por el mismo término.- Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del art 299 de la L.S.C, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art 55 de la ley 19.550.- Por acuerdo de transformación e instrumento definitivo de transformación se resuelve prescindir de la sindicatura. EJERCICIO SOCIAL: el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

N° 3909 - \$ 223.-

MASOERO - CARMINE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIO CUARTO

Cesión de Cuotas Sociales, Traslado de la Sede Social y Modificación de las Cláusulas Quinta y Séptima

Escritura Pública N° 176, sección "A" labrada por el Escribano César Aquiles Mugnaini del Registro 285 de Río Cuarto, con fecha 12/11/2008. Traslado de la sede social: Mendoza N° 200, Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Cesión de cuotas sociales: Cedentes: Miguel Angel Apra, arg., LE N° 6.645.646, casado con Alicia Margarita Vázquez, nac. 4/10/1940, domiciliado en Vicente Beccarini 47, 1° "A" Río Cuarto (Cba.), arquitecto. Cesionario: Juan Carlos Masoero, arg. LE N° 6.638.858, casado, nac. 14/2/1937, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1236, Río Cuarto, ingeniero civil, cantidad de cuotas: 2900 cuotas sociales del cedente de \$ 10 valor nominal c/u de la entidad Masoero - Carmine Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cláusula Quinta: el capital social se fija en la suma de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) compuesto por Quince Mil (\$ 15.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: a) Juan Carlos Masoero: Once Mil Sesenta y Cinco (11.065) cuotas por un valor de Pesos Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 110.650) o sea el 73,76%, b) Carlos Alberto Linaza: Un Mil Seiscientos Noventa (1690) cuotas por un valor de Pesos Dieciséis Mil Novecientos (\$ 16.900) o sea el 11,27% c) Raúl Ernesto Faggiani: un mil cuatrocientas noventa y cinco (1495) cuotas por un valor de pesos Catorce Mil Novecientos Cincuenta (\$ 14.950) o sea el 9,97%; d) Juan Pablo Fernando Masoero: setecientos cincuenta (750) cuotas por un valor de pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) o sea el 5%, todo lo que completa un capital social de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000). Séptima: "A partir del 1° de junio de 1993 la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el señor Gerente General en las condiciones relacionadas en la cláusula "sexta" según se trate de actos de disposición o administración y en los supuestos excepcionales también expresamente previstos en dicha cláusula "sexta" por los señores Subgerentes de Obras y Administración en los supuestos referidos en la cláusula "sexta". En estas condiciones tendrán las siguientes facultades: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias atribuciones, en tal forma podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de

invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución nacional o extranjera, pública o privada, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contrato de seguro como asegurado, los demás actos de enajenamiento o administración que reputen necesario o convenientes para los fines de la sociedad, b) Adquirir o arrendar activos de otros establecimientos industriales o comerciales, o hacerse cargo de sus activos y pasivos, c) Establecer sucursales donde lo crea conveniente, d) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesario, fijar su remuneración, e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad, salvo que estos fueren socios, para lo cual se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios, f) Nombrar subgerentes atribuyendo algunas de sus facultades y convenir su remuneración, g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, a tal efecto, podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un apoderado, con las facultades y atribuciones que le confiere el mandato que se le otorgue, h) Organizar si lo cree necesario, una caja de auxilio de empleados. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al gerente general o a los subgerentes en su caso, todas las atribuciones que no se mencionen y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. La firma social podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad y en fianzas y garantías a favor de terceros. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en las cuentas bancarias de la sociedad a la orden de la misma, bastará con la sola firma del gerente, acompañado en todos los casos del sello social. Para emitir recibos por cobro de valores provenientes de organismos oficiales o privados a favor de la empresa se aplicará también este último criterio". Del Viso, Sec..

N° 3076 - \$ 331

DIFO S.A.

Rectificación

Edicto rectificativo del edicto N° 26001, lo correcto debió ser: según acta de asamblea Gral. ordinaria N° 6 del día 23 de abril del año 2007 se realiza la designación de autoridades estableciendo el cargo de presidente del directorio a la Sra. Silvia del Valle Fauda con DNI 17.008.871 como vicepresidente al Sr. Carlos Adrián Giacone con DNI 16.278.669 y como director suplente al Sr. Daniel Humberto Giacone con DNI 18.237.179 y por acta de asamblea general ordinaria N° 8 del 4 de julio de 2008 se eligieron las mismas autoridades con los mismos cargos designados en la asamblea general ordinaria N° 6.

N° 3913 - \$ 35

AGENCIA CORDOBA CULTURA
SOCIEDAD DEL ESTADO EN
LIQUIDACION

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 30/05/2007 se designaron las siguientes Autoridades y Sindicatura: Lic. Pablo Canedo - Presidente; Lic. Adolfo Sequeiro - Primer Vocal; Sr Francisco D'intino - Segundo Vocal y Síndica a la Cra. Fernandez Betiana.

N° 4521 - s/c.-

ASSI S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

En Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 19 de septiembre de 2008, en el domicilio de la sede social de ASSI S.A. sito en Av. Fuerza Aérea N° 275 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, se realizó la elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término de 3 (tres) ejercicios, designándose como Presidente: Sergio Delmar Simeoni, D.N.I. N° 10.251.165, casado, argentino, técnico químico, de 57 años de edad, constituyendo domicilio especial en calle San Agustín N° 723 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Vicepresidente: Eduardo Clemar Astesano, D.N.I. N° 6.608.979, casado, argentino, ingeniero, de 61 años de edad, constituyendo domicilio especial en Av. San Martín N° 1051 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Director Titular: Viviana Elisa Blengino, D.N.I. N° 11.582.543, casada, argentina, profesora, de 53 años de edad, constituyendo domicilio especial en calle San Agustín N° 723 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Director Titular: Nora Cristina Giménez, D.N.I. N° 6.529.428, casada, argentina, profesora, de 57 años de edad, constituyendo domicilio especial en Av. San Martín N° 1051 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Director Suplente: Javier Alejandro Astesano, D.N.I. N° 25.656.202, casado, argentino, ingeniero, de 31 años de edad, constituyendo domicilio especial en Crisol N° 152, octavo piso, departamento D, de la ciudad de Córdoba; Director Suplente: María Emilia Simeoni, D.N.I. N° 30.947.923, soltera, argentina, arquitecta, de 24 años de edad, constituyendo domicilio especial en San Agustín N° 723 de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Director Suplente: Mónica Isabel Ciampichetti, D.N.I. N° 22.768.947, soltera, argentina, técnica administrativa, de 36 años de edad, constituyendo domicilio especial en Rafael Obligado N° 361, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; Director Suplente: Francisco Javier Grecco, D.N.I. N° 13.061.432, casado, argentino, ingeniero, de 49 años de edad, constituyendo domicilio especial en Avenida San Martín N° 156, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba; quienes aceptaron formalmente los cargos y manifestaron con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550.

N° 3624 - \$ 115.-